

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

ACCIONISTAS DE FONSECA SANCLEMENTE. CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Ciudad

He examinado el Balance General de la Compañía Fonseca Sanclemente. Corredores de Seguros S.A. al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los correspondientes Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas y las revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparadas como lo establece el Decreto 2649 de 1993 y la Ley 222 de 1995 formando con ellos un todo indivisible.

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración, de acuerdo a las instrucciones y prácticas contables impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la administración de riesgos y la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores ya sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y entre ellos existe la debida concordancia.

Entre mis funciones se encuentra la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mis auditorías las que han sido aplicados de manera uniforme en el período corriente en relación con el período anterior, en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones. Se ha seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas, y se hicieron pruebas de los documentos y registros de contabilidad, y se aplicaron otros procedimientos de Auditoría, de conformidad con instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, ajustados como se indicó antes, tomados fielmente de los libros y adjuntos a éste informe, presentan, razonablemente la Situación Financiera de Fonseca Sanclemente. Corredores de Seguros S.A. al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Fonseca Sanclemente. Corredores de Seguros S.A. refleja adecuadamente en su Balance y en su Estado de Ganancias y Pérdidas del año 2010 el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesta la entidad en desarrollo de su actividad

como corredor de seguros, y esta medido de acuerdo con los sistemas de administración que se han implementado, para tal fin, tal y como lo prevé la Circular Externa 007 de 1996, Título I, Capítulo III numeral 4.4.3.2 literal g. Además se ha efectuado el seguimiento a las diferentes recomendaciones efectuadas, el cumplimiento de las mismas, ejecutándose cada una de ellas en un 90%. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 en el Título I, Capítulo III, numeral 4.4.3.2, literal I (ele).

Además fundamentada en el alcance de mis auditorias Fonseca Sanclemente S.A. ha cumplido con las siguientes obligaciones: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) Presentar en forma correcta y oportuna los aportes a la seguridad social integral; 4) Conservar debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 5) Hemos seguido las metodologías contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, con todo lo relacionado con el sistema de Administración de Riesgo de crédito –SARC, riesgo operativo –SARO, riesgo de liquidez –SARL, riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo-SARLAFT; y 6) Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la compañía, y de terceros en su poder.

Mis recomendaciones sobre el control interno contable fueron presentadas por separado a la Administración de la Compañía. Adicionalmente, existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía.

Atentamente,



Amparo Varela Mazuera
Revisor Fiscal Principal
T.P. 21355- T
Dirección: Avenida 8N # 24AN-65
Cali

Cali, enero 20 de 2011